



Andacollo, 17 de diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1493/09 -

VISTO:

La solicitud presentada mediante nota con fecha 19 de Abril del 2004
El Expediente N° 872/04, generado en la oficina de Catastro a requerimiento del señor VICTOR RAMON PEREZ, y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que según la documentación obrante en el expediente de marras, el interesado reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08

Que en el Sector del Barrio Alta Barda, se encuentran lotes disponibles para la adjudicación.

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad.

Que se trata de un joven de la localidad que ha obtenido su título profesional y se encuadra en lo establecido en la Ordenanza 1314/08 y su modificatoria 1340, art. 15.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor VICTOR RAMON PEREZ, DNI 25.689.871 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como Lote 5 de la Manzana 105, matrícula catastral N° 01-20-51-7527 con una superficie de 329,65 m2 según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una Vivienda Familiar.-

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 648.


Prof. EFFERINA DEL PILAR FUENTES
CONCEJAL C.N.V.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



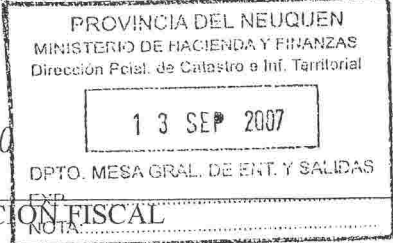



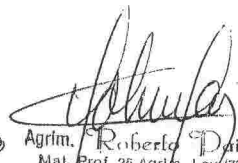

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1493/09 -
- ANEXO -

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216 /07. | | PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T°  |
| PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO | |  |
| MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024 | VALUACION FISCAL <small>EXP. NOTA</small> | |
| ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales: | INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto | |
| CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA  | PROPIETARIO   SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve | |
| OBSERVACIONES |  | |
| NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M. |  Agrim. Roberto Davier Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL. | |
| | | EXPTE.3796-5582/07 |



